



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2535/14

FECHA DE SANCIÓN: 21 de Julio de 2014.-

NUMERO DE REGISTRO: 2364

EXPEDIENTE H.C.D. N°: J-9725/14.-

VISTO:

La necesidad de que bandas y músicos de nuestra ciudad cuenten con un espacio para demostrar su arte; y

CONSIDERANDO:

Que, durante la época invernal el escenario de la plaza Primera Junta queda inutilizado para eventos de la comunidad;

Que, es necesario brindar a la ciudad un ambiente abierto a la libre expresión de nuestros músicos;

Que, sería una actividad de atracción turística que se estaría brindando los fines de semana de la época invernal para quienes nos visitan;

Que, de esta forma ayudaríamos a crecer a la música como cultura y arte comunicativa de la ciudad;

Que, estaríamos ofreciéndoles a nuestros músicos una posibilidad de experimentar la puesta en escena en el escenario más importante de la ciudad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Implementase el Ciclo cultural **GESELL ES MUSICA**, destinado a -----bandas y músicos residentes en nuestra ciudad, con el fin de mostrar el trabajo que llevan adelante, mediante la música, construyendo nuestra identidad cultural.----

ARTICULO 2°: El ciclo se desarrollara en el escenario de la Plaza Primera Junta durante un ----- sábado al mes, en la época invernal de la ciudad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Villa Gesell dispondrá durante los meses de Enero y ----- Febrero de un espacio semanal dentro del calendario de eventos para temporada alta, para que toquen dichas bandas, que serán previamente seleccionadas por un jurado conformado por los propios músicos.-----

ARTICULO 4°: El ciclo estará a cargo de una comisión que será elegida de entre los ----- músicos interesados, la cual se responsabilizara de la organización y

coordinación de los eventos.-----
--

ARTICULO 5°: La Municipalidad de Villa Gesell, brindara a su cargo el sonido e
----- iluminación al efecto de llevar adelante el ciclo.-----
-

ARTICULO 6°: Las bandas y músicos deberán de anotarse previamente mediante
Facebook ----- o correo electrónico a la dirección que establezca la comisión
organizativa.-----
-

ARTICULO 7°: Las bandas deberán de hacerse cargo de sus instrumentos, amplificadores, -----
---- pedales y todo aquel equipamiento necesario para dicho evento.-----

ARTICULO 8°: En época invernal el horario a tocar será de 16:00 hs a 20:00 hs. Tocaran -----
---- dos bandas por cada fecha.-----

ARTICULO 9°: El orden del cronograma será resuelto mediante un sorteo que se hará con -----
---- las bandas inscriptas.-----

ARTICULO 10°: De la publicidad se deberán de hacer cargo las respectivas bandas.-----

ARTICULO 11°: Se agruparan las bandas según su género.-----

ARTICULO 12°: Dicho evento no deberá nunca de ser utilizado para un acto político, sino -----
---- que sea meramente un medio para todo aquel vecino de Villa Gesell que le guste demostrar su arte
musical.-----

ARTICULO 13°: Estará a cargo de la municipalidad seguridad y primeros auxilios.-----

ARTICULO 14°: Este evento será siempre para un fin caritativo, con el fin de recolectar por -----
---- ejemplo alimentos no perecederos, útiles, frazadas, entre otras cosas. Con el fin de ayudar a vecinos
geselinos que estén necesitados.-----

ARTICULO 15°: El escenario queda a disposición de la comisión de músicos conformada -----
---- por ellos mismos para la realización de los eventos.-----

ARTICULO 16°: Crease el registro de bandas geselinas por estilos.-----

ARTICULO 17°: Incluir a las bandas geselinas como teloneros del las bandas invitadas a -----
---- espectáculos que se realicen en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 18°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
